



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-00139-00

En atención a la solicitud invocada en escrito anterior y verificadas las diferentes actuaciones procesales se dispone:

1. **Por secretaría**, hágase entrega de la suma de \$2.000.000,00 a la parte demandante, tal y como quedó estipulado en el acta de conciliación que milita a folios 80 y 81.

2. Previo a resolver sobre la terminación del proceso y sus correspondientes consecuencias así como el reintegro de dineros a la parte demandada, se ordena **REQUERIR a través de telegrama y por los canales de comunicación que sean posibles a la parte demandante a través de su representante legal o quien haga sus veces y al apoderado de dicho extremo del litigio**, para que informen si se dio cumplimiento a los pagos pactados en acuerdo conciliatorio llevado a cabo el 24 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA.